



RESOLUCIÓN GG – GAL N° 002/2013

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 005/2012 “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL BCB” PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- * El **Decreto Supremo N° 0181**, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- * La **Resolución GG - GAL N° 045/2012**, de 24 de diciembre de 2012, de Gerencia General.
- * El **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2013-17**, de 25 de enero de 2013, de la Comisión de Calificación del Banco Central de Bolivia.

CONSIDERANDO:

Que el **Decreto Supremo N° 0181**, señala que entre las funciones del Responsable del Proceso de Contratación para Licitaciones Públicas (RPC), está la de adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante resolución expresa (Artículo 33, parágrafo I, inciso g).

Que por intermedio de la **Resolución GG - GAL N° 045/2012**, se aprobó el Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 005/2012 - “Contratación de una Agencia de Viajes para la Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para el BCB” - Primera Convocatoria.

Que de acuerdo al **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2013-17**, la Comisión de Calificación concluye lo siguiente:

1. *“La propuesta de la empresa **ATHINA TOURS LTDA**, resultó **descalificada** en la evaluación de la Documentación Técnica al no cumplir con la experiencia específica requerida en las Especificaciones Técnicas y reportar un dato errado en la fecha de conclusión del contrato.*
2. *La propuesta de la empresa **TURISMO BALAS LTDA**. obtuvo una calificación total de **66 puntos sobre 100** y **cumple** con todas las condiciones y requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en el DBC.”*



Que en dicho informe la Comisión de Calificación recomienda:

1. **“Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 005/2012 “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL BCB” – Primera Convocatoria; en favor de la empresa TURISMO BALAS LTDA, de acuerdo con los términos establecidos en el DBC y en su propuesta.**
2. *Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPC : “Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.*
3. *Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente.”*

POR TANTO,

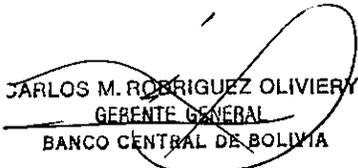
EL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

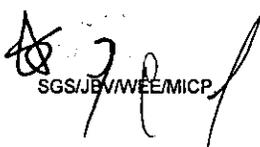
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso g) del párrafo I, del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y atendiendo a que del resultado de la evaluación efectuada, la Comisión de Calificación concluye que la propuesta presentada por la empresa TURISMO BALAS LTDA, cumple todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en el DBC, adjudicar la Primera Convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 005/2012 “Contratación de una Agencia de Viajes para la Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para el BCB”, a dicha empresa, de acuerdo a los términos establecidos en el DBC y su propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración, queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

La Paz, 31 de enero de 2013


CARLOS M. RODRIGUEZ OLIVIERI
GERENTE GENERAL
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


SGS/JB/VWE/MICP



BCB



29 ENE 2013 11 43

INFORME FINAL
BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2013-17
25/01/2013

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 005/2012 "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES ÁEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL BCB" – PRIMERA CONVOCATORIA

De: COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

A: Carlos Martín Rodríguez Olivieri / GERENTE GENERAL
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (RPC)

I. INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso e), párrafo III, artículo 38 del D.S. N° 0181, la Comisión de Calificación designada para el efecto, tiene a bien elevar a su consideración el presente Informe Final de Calificación y Recomendaciones, dentro del proceso de referencia.

II. ANTECEDENTES

- **Solicitud de Inicio:** Mediante Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de (...) Servicios Generales (...), la Gerencia de Recursos Humanos (GRH) solicitó la contratación de referencia, adjuntando los siguientes documentos:
 - Preventivo N° 2704 de fecha 05.10.12 por un monto total de Bs1.514.185,00. Partidas Presupuestarias 2-221.100 y 2.221.200 (Pasajes al Interior y al Exterior del País). Proceso que se encontraba registrado en el PAC de la gestión 2012.
 - Preventivo N° 294 de fecha 23.01.13 correspondiente a la gestión 2013, por un monto total de Bs1.514.185,00 Partidas Presupuestarias 2-221.100 y 2.221.200 (Pasajes al Interior del País y al Exterior del País).
 - Respaldo del Precio Referencial (PR) establecido por el Área Solicitante (AS): Bs1.514.185,00.
 - Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato.

Mediante el Formulario de Observaciones y/o Recomendaciones, se efectuaron observaciones a las Especificaciones Técnicas y a la documentación remitida al Dpto. de Compras y Contrataciones (DCC), las cuales fueron subsanadas por el Área Solicitante (AS).
- **Documento Base de Contratación (DBC):** Elaborado según establece el párrafo I y II, artículo 46 del D.S. 0181, con base en las Especificaciones Técnicas elaboradas por la GRH, Modelo de DBC para Servicios Generales (Licitación Pública) y Modelo de Contrato elaborado por la GAL y la autorización de modificaciones emitida por el Órgano Rector.
- **Autorización de Inicio de Proceso:** Según firma de su autoridad en el Form. 2340-005, en calidad de Responsable del Proceso de Contratación para Licitaciones Públicas Nacionales (RPC) y en Hoja de Ruta BCB-GAD-HR-2012-1237 en fecha 11.12.12, solicitada mediante nota BCB-GADM-SSG-DCC-CI-2012-1336.



- **Publicaciones:** La Convocatoria y el DBC fueron publicados en la página web del SICOES (www.sicoes.gob.bo) y en la Mesa de Partes del BCB; y puestos a disposición de proponentes interesados a partir del día 12.12.12. Asimismo, la Convocatoria fue publicada en un periódico de circulación nacional (La Razón) el día domingo 16.12.12.
- **Consultas Escritas:** Hasta horas 16:00 del día viernes 14.12.12. No se recibieron consultas escritas dentro del plazo señalado.
- **Reunión de Aclaración:** A horas 11:00 del día martes 18.12.12 en el piso 7 del BCB. Se presentó la empresa "TROPICAL TOURS" LTDA., producto de la cual se generaron cinco (5) enmiendas.
- **Aprobación del DBC:** Mediante Resolución GG. - GAL N° 045/2012 de fecha 24.12.12 con cinco (5) enmiendas, documento que fue publicado en el SICOES y notificado a los posibles proponentes en fecha 26.12.12.
- **Designación de la Comisión de Calificación:** Designada en fecha 03.01.13 de acuerdo con el inciso d), artículo 33 del D.S. 0181 y modificada en fecha 21.01.2013.
- **Presentación de Propuestas:** Hasta horas 11:00 del día martes 08.01.13

III. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las empresas que presentaron sus propuestas dentro del plazo establecido en la convocatoria, fueron las siguientes:

PROponentES	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
TURISMO BALAS LTDA.	08.01.13	10:39
ATHINA TOURS S.R.L.	08.01.13	10:54

IV. APERTURA DE PROPUESTAS

Cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 22, Sección III, Parte I del DBC del presente proceso de contratación, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación efectuó el Acto de Apertura de Sobres, para posteriormente verificar la presentación de las propuestas económicas y la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica requerida en el DBC.

Se aclara que la representante de la empresa **TROPICAL TOURS** asistió al Acto de Apertura de Sobres al no haber alcanzado a presentar su propuesta en el plazo establecido en el DBC.

V. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas presentadas fue realizada de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en la Sección IV, Parte I del DBC:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN (PRECIO EVALUADO MÁS BAJO)												
↙ Evaluación Preliminar													
La Comisión de Calificación, en sesión reservada y según la verificación de presentación de documentos del Acto de Apertura, determinará si las propuestas continúan o se descalifican utilizando el Formulario V-1.	Cumple / No Cumple con la presentación de documentos requeridos en el DBC.												
↙ Aplicación del Método de Selección y Adjudicación (Presupuesto Fijo)													
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Evaluación de Presupuesto Fijo. ➤ Evaluación de la Calidad y Propuesta técnica. 	<p>Para las propuestas admitidas luego de la Evaluación Preliminar, se determinará si las mismas continúan o se descalifican, aplicando la Metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando los formularios V-1 y C1.</p> <p>A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la Metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán cincuenta (50) puntos y se les aplicarán los criterios de evaluación, asignando los puntajes, conforme lo establecido en el Formulario V-3 Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</td> <td>A = 10 puntos</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>CONDICIONES ADICIONALES</td> <td>B = 40 puntos</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>TOTAL PUNTAJE EVALUACIÓN DE CALIDAD</td> <td>C = 50 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>El puntaje de Evaluación de Calidad y Propuesta Técnica, será el resultado final obtenido de la aplicación del Formulario V-3.</p> <p>Se adjudicará a la propuesta que obtuvo la mejor calificación en la Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica.</p>	Criterio	Descripción	Puntaje	A	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	A = 10 puntos	B	CONDICIONES ADICIONALES	B = 40 puntos	C	TOTAL PUNTAJE EVALUACIÓN DE CALIDAD	C = 50 puntos
Criterio	Descripción	Puntaje											
A	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	A = 10 puntos											
B	CONDICIONES ADICIONALES	B = 40 puntos											
C	TOTAL PUNTAJE EVALUACIÓN DE CALIDAD	C = 50 puntos											

VI. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo)

De acuerdo con la metodología señalada, a continuación se describe el proceso de evaluación de las propuestas presentadas para esta Licitación Pública:

6.1. Evaluación Preliminar

Dando cumplimiento al numeral 24, Sección IV, Parte I del DBC, la Comisión de Calificación se reunió en sesión reservada para efectuar la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, según el siguiente detalle:

Verificación de presentación de documentos del Acto de Apertura de las Propuestas (Form.V-1)

ATRIBUTOS EVALUADOS	PROponentes	
	TURISMO BALAS LTDA.	ATHINA TOURS S.R.L.
1. Formulario A-1. Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada para Proponentes o Asociaciones Accidentales, firmada por el Representante Legal de la Empresa.	✓	✓
2. Formulario A-2. Identificación del Proponente, firmado por el Representante Legal de la Empresa.	✓	✓
3. Fotocopia del Poder del Representante Legal	✓	✓
4. Formulario A-3. Detalle de Experiencia Específica	✓	✓
5. Formulario A-4 Resumen de Información Financiera	✓	✓
PROPUESTA TÉCNICA		
6. Formulario C-1. Especificaciones Técnicas Solicitadas y Propuestas	✓	✓
PRESENTE/ NO PRESENTE: Sin emitir juicio evaluativo		

✓ = Cumple con la presentación del documento, el cumplimiento de su contenido y su validez serán evaluados en las siguientes etapas, si corresponde.



a) Verificación de impedidos:

Los proponentes **TURISMO BALAS LTDA. y ATHINA TOURS S.R.L.**, no tienen desistimientos o contratos resueltos a partir del 15 de julio de 2009 (reportes impresos adjuntos); por tanto, **no se encuentran impedidos** de participar en el presente proceso de contratación.

6.2. Aplicación del Método de Selección y Adjudicación (Presupuesto Fijo)

De acuerdo al sub numeral 26.2, Sección IV Parte I del DBC, de las propuestas admitidas luego de la Evaluación Preliminar, se determinó si las mismas continúan o se descalifican, aplicando la Metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando los formularios V-1 y C1. Esta evaluación fue realizada en forma paralela para optimizar los resultados, de la siguiente forma:

✓ **Evaluación de la Documentación Administrativa – Formulario V-1**

Mediante Informe Administrativo BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2013-12 de fecha 16.01.13 (fotocopia adjunta) el secretario y la vocal 1 de la Comisión de Calificación, establecen lo siguiente:

(...) En esta instancia se verifico que la empresa ATHINA TOURS S.R.L., presentó el formulario A-4 (Resumen de la Información Financiera) sin la firma o rubrica del Representante Legal en el lugar establecido en el DBC, sin embargo en el pie de página derecho del citado formulario se aprecia la firma o rubrica de la Representante Legal con su sello de Gerente General, el cual también registra su nombre que además se encuentra en la mayor parte de su propuesta; por tanto, este aspecto fue consultado a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) mediante nota BCB-GADM.SSG.DCC.CI.2013-25”

Asimismo el citado informe concluye lo siguiente:

*“(...) las propuestas presentadas por las empresas de: **TURISMO BALAS LTDA. y ATHINA TOURS S.R.L.**, cumplen con la presentación de la documentación administrativa solicitada y con el indice de liquidez establecido en el DBC según la documentación presentada, sin embargo la observación señalada al formulario A-4 de la empresa **ATHINA TOURS S.R.L.**, será evaluada por la Comisión de Calificación con base a la respuesta de la GAL.”*

✓ **Evaluación de la Documentación Legal - Formulario V-1**

Mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-10 recibido en fecha 15.01.13 (fotocopia adjunta), la Gerencia de Asuntos Legales, estableció lo siguiente:

2. Revisión y Análisis de la Documentación Presentada.

2.1. A efectos de evidenciar el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos a), b), y c) del numeral 17.1 y el numeral 17.4, del punto 17 del DBC, se procedió con la revisión y análisis en detalle de la documentación presentada por los proponentes: Turismo Balas Ltda. y Athina Tours S.R.L.

¹ El COMUNICADO MEFPVPCF/DGNGP N° 001/2009 de noviembre de 2009 emitido por el SICOES señala: “(...) que la aplicación del inciso j) del Artículo 43 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, referente a impedidos para participar en los procesos de contratación por la causal de resolución de contrato atribuible al proveedor, es aplicable para proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto contratos a partir del 15 de julio de 2009, independientemente del marco legal bajo el cual este contrato haya sido suscrito.”; asimismo establece que: “(...) Es responsabilidad de las entidades públicas el considerar el listado de impedidos al momento de realizar la evaluación de propuestas así como de informar al SICOES sobre la Resolución de Contratos, (...)”; El Artículo 43, D.S. 0181 modificado por el artículo 2 del D.S. 0956: “(...) j) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de formalizar la contratación mediante un contrato, orden de compra u orden de servicio, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, debiendo registrar la información en el SICOES (...); j) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causales atribuibles a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.” En ese sentido, como parte de la evaluación preliminar se procedió a verificar en la página web del SICOES (http://www.sicoes.gob.bo/general/frames.php?direccion=:/contrat/contratos_resueltos.php y <http://www.sicoes.gob.bo/general/frames.php?direccion=:/contrat/busquedaDesistimiento.php>, respectivamente) que los proponentes no se encuentran impedidos (por contratos resueltos o desistimientos) de participar en los procesos de contratación.



De la revisión y análisis realizados se desprende lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN	Turismo Balas Ltda.	Athina Tours S.R.L.
a) Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada para Empresas o Asociaciones Accidentales (Formulario A-1).	✓	✓
b) Identificación del Proponente (Formulario A-2).	✓	✓
c) Poder del Representante Legal del proponente, en fotocopia simple, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, incluidas las empresas unipersonales cuando el Representante Legal sea diferente al propietario, con constancia de inscripción en el Registro de Comercio.	✓	✓

✓ = Cumple

- 2.2 Con referencia a la solicitud de verificación de los Formularios A-3 y A-4 presentados por Athina Tours S.R.L., cabe señalar que los mismos, en lugar de la firma del proponente, consignan una rúbrica, sobre el sello del nombre del representante legal y el nombre de la empresa; rúbrica que de acuerdo al principio de buena fe sobre el actuar del proponente, se entendería que corresponde al representante legal. Asimismo, es necesario mencionar que la rúbrica es considerada parte de la firma, de acuerdo a lo señalado en el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales¹, que define a la firma como "Representación por escrito del nombre de una persona, puesta por ella misma de su puño y letra..." y a la rúbrica como "Rasgo, trazo que completa las letras de la firma...", por tanto, la rúbrica es un rasgo complementario de la firma y ambas son una representación por escrito del nombre, puesta de puño y letra por la persona y que, en su caso, acreditan el consentimiento y aceptación con el contenido del documento suscrito.

Por lo señalado, es necesario considerar que el DBC señala que la falta de firma se considera como un error no subsanable, pero no señala nada respecto de la presencia de la rúbrica en lugar de la firma, que tanto la firma como la rúbrica son representación del nombre por escrito y que acreditan el consentimiento y aceptación del contenido del documento, además que junto a la rúbrica consta el nombre del representante legal y el sello de la empresa proponente. En este sentido, este aspecto puede ser considerado como un error subsanable por la Comisión de Calificación, ya que el mismo no incide ni afecta legalidad ni la solvencia de la propuesta, debiendo la Comisión de evaluación señalarlo así en el informe de Calificación y Recomendación.

- 2.3 Sobre el Formulario A-3, presentado por la empresa Turismo Balas Ltda., y que en el mismo consigna la palabra Confidencial en lugar del monto total, considerando que este aspecto no es legal y que se constituye en un tema técnico, su evaluación debe ser realizada por el Área Solicitante respecto a su incidencia o no sobre la propuesta.

El Informe Legal concluye lo siguiente:

3. CONCLUSIÓN

En consecuencia de lo expuesto, los proponentes Turismo Balas Ltda. y Athina Tours S.R.L., han cumplido con la presentación de la documentación señalada en los incisos a), b) y c) del numeral 17.1., del DBC y con el requisito señalado en el numeral 17.4. de dicho documento".

Con referencia a la presentación de los Formularios A-3 y A-4, presentados por la empresa Athina Tours S.R.L., en los que cursa la rúbrica en lugar de la firma del representante legal, corresponde a la Comisión de Calificación evaluar si este aspecto es un error subsanable, debiendo hacer constar esta determinación en el informe de Calificación y Recomendación.

Sobre el Formulario A-3, presentado por la empresa Turismo Balas Ltda., donde en lugar del monto se registra la palabra "Confidencial", es un aspecto técnico que debe ser considerado y evaluado por el Área Solicitante, no correspondiendo a esta Gerencia pronunciarse sobre el particular".

¹ De Ossorio, Manuel; Editorial: Heliasta; 1998; Páginas: 437 y 889.



✓ **Evaluación de la Documentación Técnica – Formulario C-1**

Mediante Informe BCB-GRH-DCR-INF-2014-003, recibido en el DCC en fecha 25.01.13 (fotocopia adjunta), elaborado por los Vocales Técnicos de la Comisión de Calificación, se establece lo siguiente:

"(...) La propuesta de Athina Tours S.R.L. no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas, por las siguientes aclaraciones:

- *De acuerdo a las especificaciones Técnicas, en el inciso B) en el primer punto establece:*
 - *"El plazo de vigencia de contrato de servicios para la emisión de pasajes aéreos para la gestión 2013, será a partir de la firma del respectivo contrato de servicios hasta el 31/12/2013".*
 - *Al respecto la Agencia de Viaje ATHINA Tours S.R.L, estableció: "fecha de conclusión de contrato 31 de diciembre de 2012", siendo un dato errado.*
- *En relación, al punto D) de las Especificaciones Técnicas, señala: "La Agencia de Viaje, deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de certificados o actas de conformidad válidos en fotocopia simple".*
 - *"La condición de validez está dada por: Periodo mínimo de 6 meses (del 08.01.2010 al 08.01.2013), que establezcan en forma precisa el periodo de prestación de servicios (desde-hasta) y la conformidad del contratante con el servicio prestado, de acuerdo con lo establecido en el formulario A-3".*
 - *"El mínimo habilitante son tres (3) certificados o actas de conformidad".*
 - *Siendo que la empresa Athina Tours S.R.L. presenta un error en las Especificaciones Técnicas al establecer como fecha de prestación del servicio "al 31 de diciembre de 2012" y por otro lado los certificados que debían acreditar la experiencia solicitada no cumplen con las dos condiciones establecidas para ser válidos: conformidad y periodo; se determina que la Empresa Athina Tours S.R.L. se descalifica en atención al numeral 7.2 inciso b) del DBC; que señala: "Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC". Al no cumplir en su integridad con las especificaciones técnicas en el DBC*

2.4 Formulario V-3 Evaluación de Calidad Propuesta Técnica y Costo

El Banco Central de Bolivia, definió los siguientes criterios y puntajes para los factores de Evaluación de la Calidad de la Propuesta Técnica determinados de acuerdo con los siguientes parámetros:

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA			
Identificación del proponente : TURISMO BALAS LTDA.			
		4	
<p>A.1. La Agencia de viajes, deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de certificados o actas de conformidad válidos en fotocopia simple.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de validez está dada por: Periodo mínimo 6 meses, que establezcan en forma precisa el periodo de prestación del servicio (desde - hasta) y la conformidad del contratante con el servicio prestado, de acuerdo con lo establecido en el formulario A-3. - El mínimo habilitante son tres (3) certificados y actas de conformidad. 		10 puntos	4
3 certificados o actas de conformidad válidos (requisito mínimo)	0 puntos		
Por cada certificado o acta de conformidad válido, adicional al mínimo	0,5 puntos (hasta un máximo de 10 puntos)		



CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CALIDAD		12,00																																			
<p>Criterio 1: EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y CAPACITACION DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>B.1. AGENTE DE SERVICIO: con experiencia mínima de tres (3) años en cargos relacionados con servicios de agencia de viaje y experiencia específica de un (1) año como Gerente en Agencias de Viaje. Sólo se considera la experiencia de los últimos ocho años anteriores a la fecha de presentación de propuesta.</p> <p>Calificación sobre 10 PUNTOS)</p> <table border="1"> <tr> <td>Experiencia mínima de tres (3) años en cargos relacionados con servicios de agencia de viaje y experiencia específica de un (1) año como Gerente en Agencias de Viaje</td> <td>0 puntos</td> <td rowspan="2">3</td> </tr> <tr> <td>Por cada año de experiencia específica como Gerente adicional a un año.</td> <td>1 punto (hasta un máximo de 10 puntos)</td> </tr> </table> <p>B.2. EXPERIENCIA DE LOS AGENTES DE VENTA. Dos (2) Agentes de Venta con experiencia mínima de dos (2) años cada uno en funciones relacionadas con servicios de agencia de viaje como Jefe/Supervisor/Counter. Sólo se considera la experiencia de los últimos seis años anteriores a la fecha de presentación de propuesta. (El puntaje obtenido será el promedio de los puntajes individuales)</p> <p>(Calificación sobre 10 PUNTOS)</p> <table border="1"> <tr> <td>dos (2) años</td> <td>0 puntos</td> <td rowspan="2">6</td> </tr> <tr> <td>Por cada año de experiencia específica adicional al mínimo</td> <td>2 puntos (hasta un máximo de 10 puntos)</td> </tr> </table> <p>B.3. CAPACITACION AGENTES DE VENTA Capacitación sólo de los dos agentes de venta propuestos. (El puntaje obtenido será el promedio de los puntajes individuales)</p> <p>(Calificación sobre 10 PUNTOS)</p> <table border="1"> <tr> <td>Formación en boletaje</td> <td>0 Puntos</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Licenciatura</td> <td>2 puntos</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Curso de counter profesional</td> <td>4 puntos</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>CURSOS DE CAPACITACIÓN</td> <td>0.5 puntos (por cada curso anterior al 2009)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1. Cursos de capacitación en Sistema de reservas: A nivel nacional A nivel internacional</td> <td>1 punto (para curso nacional realizado a partir del 2009 adelante) 2 puntos (para curso internacional realizado a partir del 2009 adelante)</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Máximo puntaje: 2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Cursos de capacitación en relaciones humanas, servicio y atención al cliente.</td> <td>0.5 puntos (por cada curso anterior al 2009) 1 punto por cada curso (realizado a partir del 2009 adelante)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Máximo puntaje: 2</td> <td></td> </tr> </table>			Experiencia mínima de tres (3) años en cargos relacionados con servicios de agencia de viaje y experiencia específica de un (1) año como Gerente en Agencias de Viaje	0 puntos	3	Por cada año de experiencia específica como Gerente adicional a un año.	1 punto (hasta un máximo de 10 puntos)	dos (2) años	0 puntos	6	Por cada año de experiencia específica adicional al mínimo	2 puntos (hasta un máximo de 10 puntos)	Formación en boletaje	0 Puntos	0	Licenciatura	2 puntos	0	Curso de counter profesional	4 puntos	0	CURSOS DE CAPACITACIÓN	0.5 puntos (por cada curso anterior al 2009)		1. Cursos de capacitación en Sistema de reservas: A nivel nacional A nivel internacional	1 punto (para curso nacional realizado a partir del 2009 adelante) 2 puntos (para curso internacional realizado a partir del 2009 adelante)	2		Máximo puntaje: 2		2. Cursos de capacitación en relaciones humanas, servicio y atención al cliente.	0.5 puntos (por cada curso anterior al 2009) 1 punto por cada curso (realizado a partir del 2009 adelante)	1		Máximo puntaje: 2		30 puntos
Experiencia mínima de tres (3) años en cargos relacionados con servicios de agencia de viaje y experiencia específica de un (1) año como Gerente en Agencias de Viaje	0 puntos	3																																			
Por cada año de experiencia específica como Gerente adicional a un año.	1 punto (hasta un máximo de 10 puntos)																																				
dos (2) años	0 puntos	6																																			
Por cada año de experiencia específica adicional al mínimo	2 puntos (hasta un máximo de 10 puntos)																																				
Formación en boletaje	0 Puntos	0																																			
Licenciatura	2 puntos	0																																			
Curso de counter profesional	4 puntos	0																																			
CURSOS DE CAPACITACIÓN	0.5 puntos (por cada curso anterior al 2009)																																				
1. Cursos de capacitación en Sistema de reservas: A nivel nacional A nivel internacional	1 punto (para curso nacional realizado a partir del 2009 adelante) 2 puntos (para curso internacional realizado a partir del 2009 adelante)	2																																			
	Máximo puntaje: 2																																				
2. Cursos de capacitación en relaciones humanas, servicio y atención al cliente.	0.5 puntos (por cada curso anterior al 2009) 1 punto por cada curso (realizado a partir del 2009 adelante)	1																																			
	Máximo puntaje: 2																																				
<p>Criterio 2: SERVICIOS ADICIONALES</p> <p>B.4 PERSONAL ADICIONAL Personal adicional (Agente de Venta). Si propone personal adicional, debe cumplir con los requisitos mínimos de experiencia y formación establecidas para el Agente de Venta.</p> <p>El personal adicional que se asigne se sujetará al procedimiento de Reclamos del BCB, establecido en las especificaciones técnicas. Para su consideración en esta evaluación, deberá presentar currículum vitae del personal propuesto, según formato (ANEXO 1), adjuntando documentación de respaldo en fotocopias simples.</p> <table border="1"> <tr> <td>Por cada personal adicional que cumple con los requisitos mínimos (sin costo para el BCB)</td> <td>5 puntos (hasta un máximo de 10 puntos)</td> <td>0</td> </tr> </table>			Por cada personal adicional que cumple con los requisitos mínimos (sin costo para el BCB)	5 puntos (hasta un máximo de 10 puntos)	0	10 puntos																															
Por cada personal adicional que cumple con los requisitos mínimos (sin costo para el BCB)	5 puntos (hasta un máximo de 10 puntos)	0																																			
PUNTAJE EVALUACIÓN DE CALIDAD - SUBTOTAL A - SUBTOTAL B		16,00																																			



Considerando los resultados de los Informes Administrativo BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2013-12, Legal BCB-GAL-SANO-INF-2013-10 y Técnico BCB-GRH-DCR-INF-2013-003, se establece lo siguiente:

- En la Evaluación Legal se estableció que las propuestas de la empresas, **TURISMO BALAS LTDA.** y **ATHINA TOURS S.R.L.**, han cumplido con la presentación de la documentación señalada en los incisos a), b) y c) del numeral 17.1., del DBC y con el requisito señalado en el numeral 17.4. de dicho documento.

Respecto a la presentación de los Formularios A-3 y A-4, realizado por la empresa **ATHINA TOURS S.R.L.**, en los que se verifica la rúbrica en lugar de la firma del Representante Legal, esta Comisión de Calificación en función a lo establecido en el Informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-10 de la Gerencia de Asuntos Legales considera este hecho como un error subsanable siendo que tanto la firma como la rúbrica son representación del nombre por escrito y que acreditan el consentimiento y aceptación del contenido del documento, además que junto a la rúbrica consta el nombre del representante legal y el sello de la empresa proponente; asimismo este hecho no incide ni afecta la legalidad y solvencia de la propuesta.

Sin embargo, en la Evaluación Técnica, la propuesta de la empresa **ATHINA TOURS LTDA.**, quedo descalificada al no cumplir con lo establecido en el inciso d)², numeral 3), Parte II del Formulario de Especificaciones Técnicas, en aplicación del inciso b)³, sub numeral 7.2, numeral 7, Sección I, Parte I, del DBC.

- Respecto a la presentación del Formulario A-3 por la empresa **TURISMO BALAS LTDA.**, en el cual consigna la palabra "**Confidencial**" en lugar del "**Monto Total**", en función al Informe Técnico BCB-GRH-DCR-INF-2014-003 este hecho es considerando por esta Comisión como error subsanable., en razón a que el dato solicitado no incide técnicamente sobre la evaluación de la propuesta presentada.
- La empresa **TURISMO BALAS LTDA.** fue habilitada como resultado de la revisión de la documentación Legal y Técnica mediante la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE** utilizando los formularios V-1 y C-1, asignándole cincuenta (50) puntos y se le aplicaron los criterios de evaluación, conforme lo establecido en el Formulario V-3.

Finalmente, se establece que la empresa **TURISMO BALAS LTDA.**, alcanzó un puntaje **total de 66 puntos sobre 100.**

VII. CONCLUSIONES

1. La propuesta de la empresa **ATHINA TOURS LTDA.**, resultó descalificada en la evaluación de la Documentación Técnica al no cumplir con la experiencia específica requerida en las Especificaciones Técnicas y reportar un dato errado en la fecha de conclusión del contrato.
2. La propuesta de la empresa **TURISMO BALAS LTDA.** obtuvo una calificación total de **66 puntos sobre 100** y cumple con todas las condiciones y requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en el DBC.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 005/2012 "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL BCB" – Primera Convocatoria; en favor de la empresa **TURISMO BALAS LTDA.**, de acuerdo con los términos establecidos en el DBC y en su propuesta.
2. Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPC : "*Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)*".

2 d) La Agencia de viajes, deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de certificados o actas de conformidad validos en fotocopia simple.

- La condición de validez está dada por: Periodo mínimo 6 meses, que establezcan en forma precisa el periodo de prestación del servicio (desde - hasta) y la conformidad del contratante con el servicio prestado, de acuerdo con lo establecido en el formulario A-3.

El mínimo habilitante son tres (3) certificados o actas de conformidad

3 b) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.



3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.

Eduardo Dominguez Bohrt
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
PRESIDENTE

Gastón Cordero Crespo
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES
SECRETARIO

Clara Morales Sánchez
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
VOCAL TÉCNICO 1

Agueda Delgado Gonzales
PROFESIONAL EN COMPRAS
Y CONTRATACIONES
VOCAL

Rosendo Mendoza Cusicanqui
JEFE DEL DPTO. DE COMPENSACIONES Y REGISTRO
VOCAL TÉCNICO 2